

CÓRDOBA, 5 JUL 2023.-

VISTO:

Que el próximo 6 de julio se conmemora el 450° aniversario de la fundación de la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Córdoba ha declarado el próximo 6 de julio como día no laborable mediante Decreto Municipal N° 108 del 27 de junio de 2023.

Que la ciudad de Córdoba fue fundada el día 6 de julio del año 1573 por Don Jerónimo Luís de Cabrera.

Que la importancia del evento resulta trascendental y constituye un hecho de particular significado para todos los habitantes de la ciudad de Córdoba.

Que la Provincia de Córdoba por su parte, mediante Decreto N° 900 de fecha 4 de julio de 2023 ha declarado el próximo 6 de julio de 2023 como día no laborable para la Administración Pública Provincial en todo el ámbito de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital.

Que en virtud de lo expuesto y siendo el 6 de julio una fecha motivo de unión, encuentro familiar y social en toda la comunidad de la ciudad de Córdoba, se considera oportuno y conveniente adherir al Decreto Provincial

referenciado y en tal sentido disponer asueto administrativo durante dicha jornada en las dependencias de la Universidad Provincial de Córdoba sitas en la ciudad de Córdoba.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria, Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial N° 10.877, el Decreto Nro. 744/2022 y demás normativa aplicable, corresponden al Rector Normalizador, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: ADHIÉRASE la Universidad Provincial de Córdoba a los términos del Decreto Provincial N° 900 de fecha 4 de julio de 2023 y por ende declárese no laborable el día 6 de julio de 2023 en todas las dependencias de la Universidad Provincial de Córdoba sitas en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en la página web de la Universidad, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0191.-